



GUÍA DETALLADA PARA PRESENTAR SOLICITUD DE RETIRO DE RECURSOS EXCEDENTES DE LOS SECTORES EDUCACIÓN Y PROPÓSITO GENERAL DEL FONPET – EN LÍNEA

El retiro de recursos excedentes de los sectores de Educación y Propósito General del FONPET solo es procedente para aquellas entidades territoriales que cumplan con los siguientes requisitos: superen el porcentaje de cobertura de su pasivo pensional según la normativa vigente; cuenten con recursos excedentes en el sector Propósito General del FONPET destinados a financiar el faltante de cobertura en los sectores de Salud y Educación; y satisfagan los Requisitos Habilitantes y demás disposiciones legales aplicables. Esta información se detalla cada vigencia a través de la Carta de Cubrimiento de Pasivo Pensional, la cual es notificada a las entidades territoriales por correo electrónico certificado a la dirección institucional registrada en el Sistema de Información del FONPET (SIF). Además, dicha carta puede descargarse en la sede electrónica del FONPET, accediendo e iniciando sesión con el token o firma digital, mediante la opción "Servicios – Comunicación cubrimiento pasivo pensional"

La solicitud de retiro de los recursos excedentes solo puede ser presentada a través de la sede electrónica una vez se actualicen los pasivos pensionales (segundo semestre de cada vigencia) aclarando que el trámite se habilita únicamente para las entidades territoriales que dentro del contenido de la carta de cubrimiento de pasivo pensional hayan sido notificadas que cuentan con dichos excedentes.

A continuación, se presenta el paso a paso que la entidad territorial debe seguir para la presentación en Línea de la solicitud de recursos excedentes de los sectores Propósito General y/o Educación del FONPET, previo cumplimiento a los requisitos aplicables al presente trámite.

1. INGRESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

1.1 Acceda digitando en un navegador web, la siguiente dirección: <https://sedeelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica> y, una vez, el Sistema despliegue la nueva pantalla con el título Sede Electrónica, entonces podrá acceder a la plataforma para realizar su solicitud.

2. ACCESO Y VALIDACIÓN DE USUARIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA

2.1 Inserte en un puerto USB de su computador, el Token de Seguridad (**El Token debe permanecer insertado en el equipo hasta terminar la solicitud**), en caso de que su Token sea digital debe realizar la activación correspondiente.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

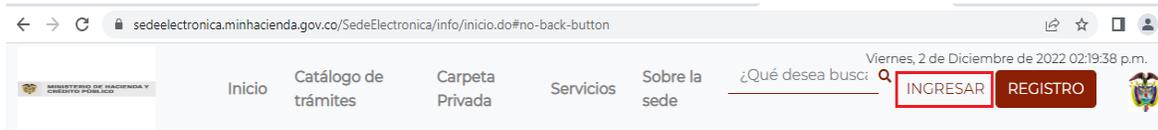
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Continuación oficio

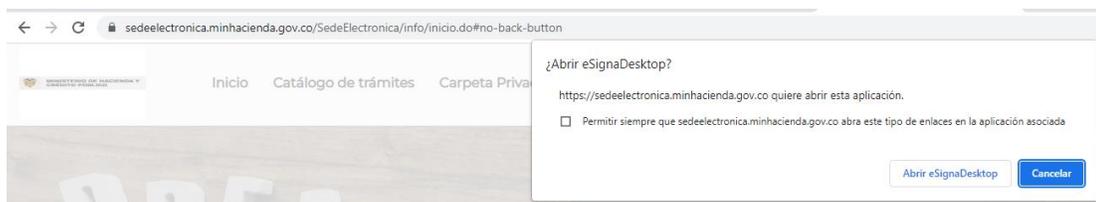
2.2 Una vez cargada la siguiente pantalla, hacer clic en **“INGRESAR”**.



2.3 Se desplegará la siguiente ventana, paso seguido se debe hacer clic en la opción **Certificado**.

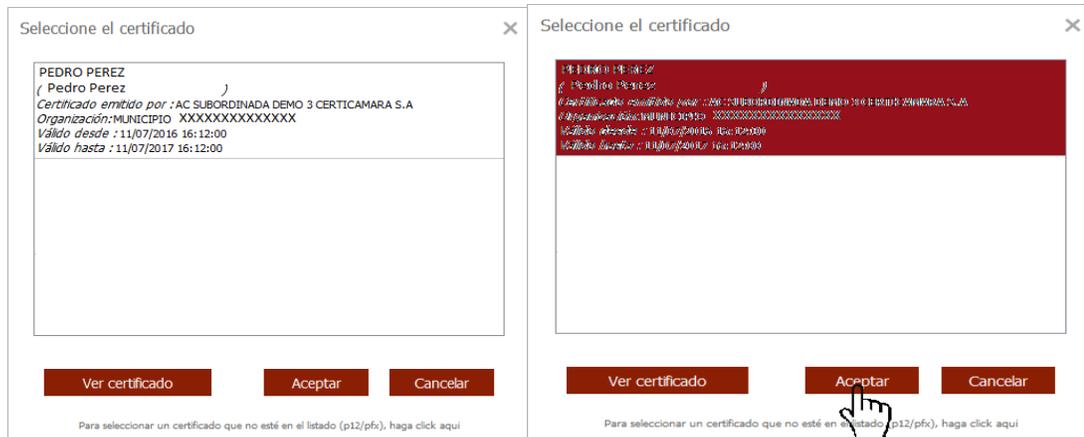


2.4 El Sistema le presentará una pantalla como se muestra en la siguiente imagen, a continuación debe dar clic en **Abrir eSignaDesktop**.

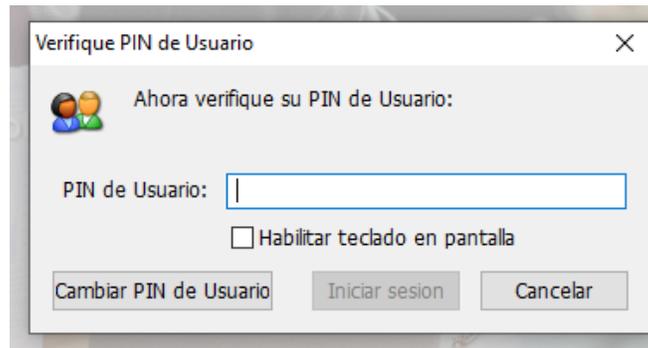


2.5 A continuación, el Sistema presenta una pantalla con la lista de los Certificados Digitales disponibles en su computador. Seleccione el Certificado Digital correspondiente, haciendo Clic sobre el mismo para sombreado y, posteriormente, haga clic en **Aceptar**.

Continuación oficio



2.6 Se mostrará la siguiente ventana para digitar la contraseña o Password del Certificado Digital. Digite la contraseña y haga clic en **Iniciar sesion, OK** o **Aceptar**, según corresponda.



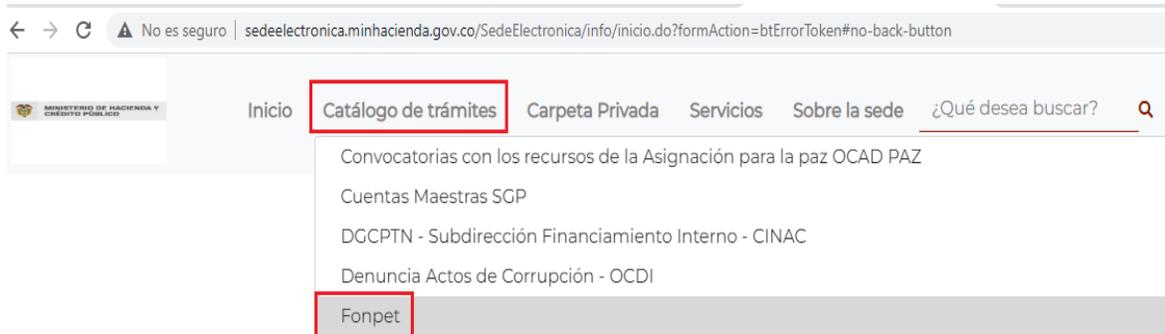
2.7 Espere hasta que se refresque la pantalla del navegador y que en la parte superior aparezca el nombre del representante legal de la entidad territorial.



3. PRESENTACIÓN SOLICITUD DE DESAHorRO DE RECURSOS EXCEDENTES

3.1 Ubicar mediante el puntero del mouse la pestaña **"Catalogo de Trámites"**, y una vez se despliegue la lista, seleccione haciendo clic sobre **"FONPET"**.

Continuación oficio

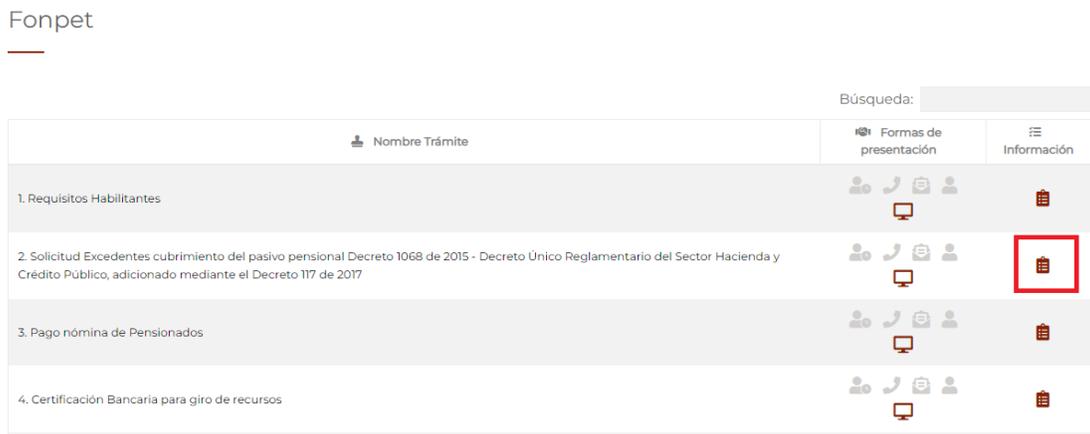


MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Inicio **Catálogo de trámites** Carpeta Privada Servicios Sobre la sede ¿Qué desea buscar?

- Convocatorias con los recursos de la Asignación para la paz OCAD PAZ
- Cuentas Maestras SGP
- DGCPTN - Subdirección Financiamiento Interno - CINAC
- Denuncia Actos de Corrupción - OCDI
- Fonpet**

3.2 Cuando se despliegue la pantalla de "Fonpet", seleccione la opción **"Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017"**.

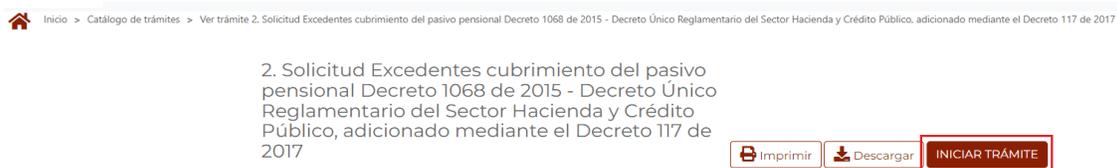


Fonpet

Búsqueda:

Nombre Trámite	Formas de presentación	Información
1. Requisitos Habilitantes		
2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017		
3. Pago nómina de Pensionados		
4. Certificación Bancaria para giro de recursos		

3.3 A continuación se presenta en la pantalla de la Sede Electrónica la información relacionada con el trámite **"Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017"**. El trámite se inicia haciendo clic en el botón **Iniciar Trámite**.



Inicio > Catálogo de trámites > Ver trámite 2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017

2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017

INICIAR TRÁMITE

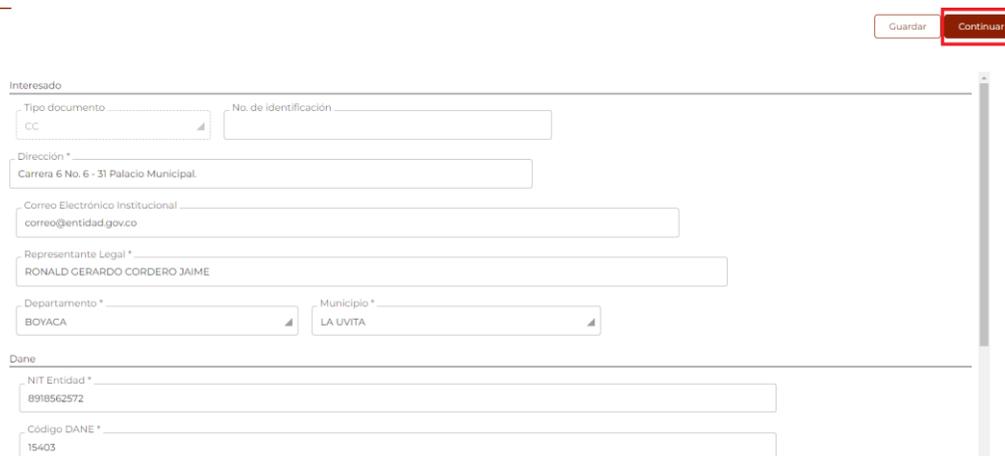
Continuación oficio

3.4 A continuación, la pantalla presenta el título **"Avisos legales"** para que el Representante Legal, lea y acepte los términos y condiciones, dando clic en el botón **"He leído y acepto los términos y condiciones"**, luego hacer clic en el botón **Continuar**.



3.5 Formulario inicial: En este formulario se cargará la información correspondiente a la registrada en el Token y en el Sistema de Información del FONPET –SIF-. Recuerde que los datos a diligenciar deben corresponder a la dirección de correo electrónico institucional de la entidad territorial (no son válidas las extensiones: gmail, hotmail, yahoo, etc.). Una vez diligenciada la información del formulario haga clic en el botón **Continuar**:

2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017



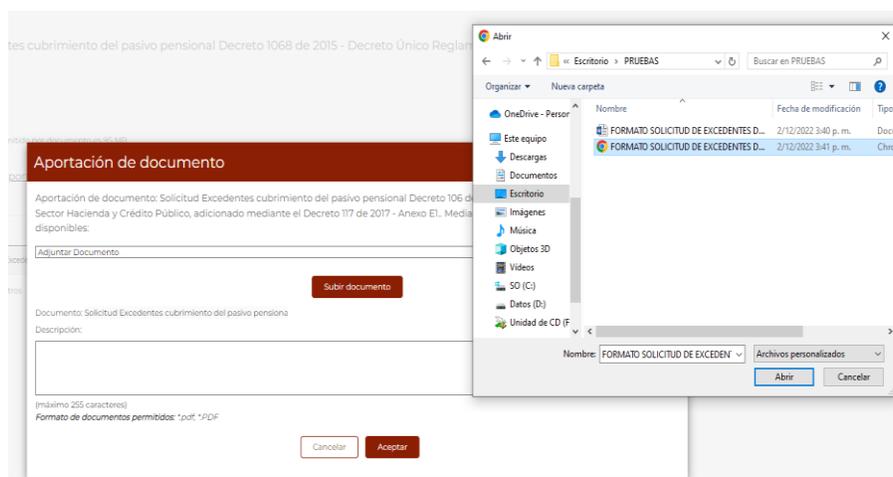
3.6 Documentación: Presentación de solicitud de retiro de recursos de excedentes del FONPET.

Continuación oficio

La Pantalla tiene el título “**Documentación**”, y en esta, el Representante Legal debe adjuntar la documentación requerida en la Sede Electrónica, teniendo en cuenta los siguientes pasos:

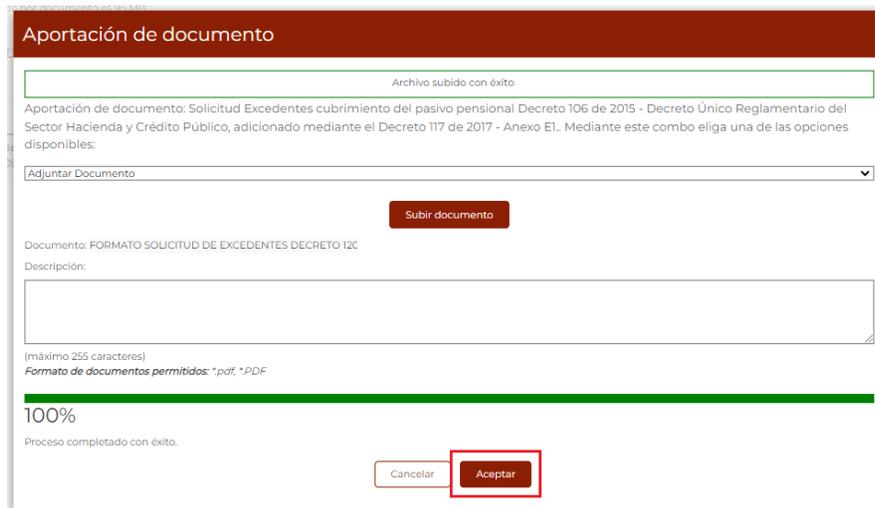
Descargar plantilla

- Descargar la “Plantilla” disponible en el recuadro denominado de esa manera, que corresponde a un formato Word, actualizado y establecido por el FONPET.
- Diligenciar en papel membretado de la entidad territorial la información correspondiente tanto del Representante Legal como de la entidad territorial.
- Imprimir y firmar la solicitud por parte del Representante Legal de la entidad territorial.
- Adjuntar en formato PDF la solicitud firmada por el representante legal a través del icono correspondiente a “Acciones”.
- Cuando el sistema abra la ventana de navegación busque el archivo en la ruta que lo tenga almacenado en su computador y haga clic en **Abrir** y, posteriormente en **Aceptar**. Recuerde que la solicitud firmada manualmente por parte del Representante Legal de la entidad territorial debe adjuntarse en formato PDF. Además, tenga en cuenta que el nombre de los archivos a adjuntar no contenga caracteres especiales, incluidas las tildes.

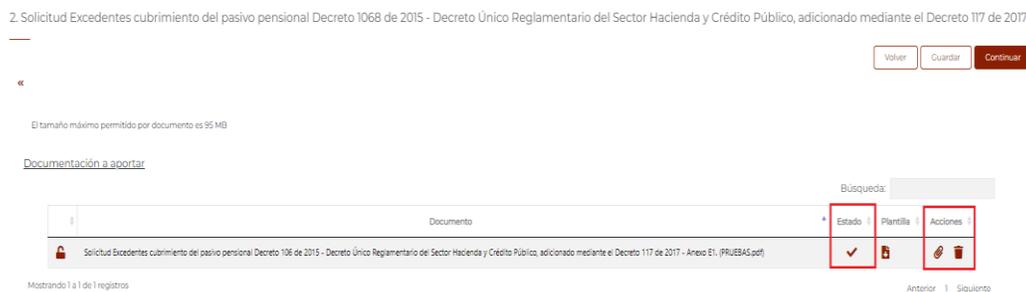


Continuación oficio

- f) Una vez adjuntada la certificación, aparece en pantalla la ventana de **Aportación de documento**, en la cual podrá registrar de manera opcional la descripción del documento, para luego hacer clic en el botón **Aceptar**.



- 3.7** Para verificar que la solicitud fue adjuntada con éxito, debe aparecer el signo de visto bueno, así como un icono para eliminar el archivo, en caso de que requiera corregirlo. Una vez finalizado el proceso anterior, haga clic en el botón **Continuar**.



- 3.8 Confirmación:** Al procesar la información, el Sistema genera la solicitud que detalla la información registrada anteriormente. Una vez el Representante Legal revisa la información tiene la opción de **Guardar** o **Volver** para revisar el contenido de la solicitud y, al estar de acuerdo con el contenido de la misma, hacer clic en el botón **Firmar**.

Continuación oficio

Inicio > Tramitación

2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017

Firmar

Volver

Guardar

Formulario inicial

Documentación

Confirmación

Acuse de recibo

acuse_confirmacion_soli_505447.pdf

2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017

Interesado

* Tipo documento - CC * No. de identificación - 52952595 * Dirección - Carrera 6 No. 6 - 31 Palacio Municipal.
* Correo Electrónico Institucional - luz.nubregal@hacienda.gov.co
* Departamento - BOYACÁ * Municipio - LA UVIITA
* NIT Entidad - 891862572
* Código DANE - 15400
* Municipio Entidad - LA UVIITA
* Departamento Entidad - BOYACÁ
* Contacto Entidad - RONALD GERARDO CORDERO JAIMÉ
* Dirección Entidad - Carrera 6 No. 6 - 31 Palacio Municipal.

Documentos requeridos adjuntados

* Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 106 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017 - Anexo E1.: Documento adjuntado Doc2.pdf
Identificador: de19hZCuICRZLzYoabM6V0s=

Avisos legales

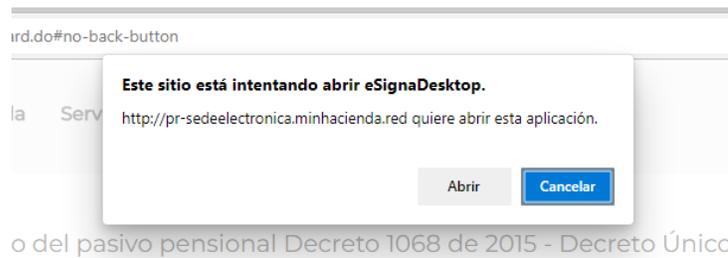
Datos Personales

(*) Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de bases de datos personales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fines de desarrollo de las funciones legales y constitucionales, y podrán ser facilitados para el desarrollo de las actividades propias de su ámbito de competencia. Así mismo, se conformará con la Ley 1581 de 2016, reglamentada por el Decreto 1377 de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal. Si usted no desea que sus datos sean utilizados para fines de carácter estadístico, científico, pedagógico o de investigación, comunicarse al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual manera podrá descargar y consultar nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en el link: www.minhacienda.gov.co/webcontent/wcportal/15000Name-WCC_CLU15110104160

Declaración Responsable MFCP

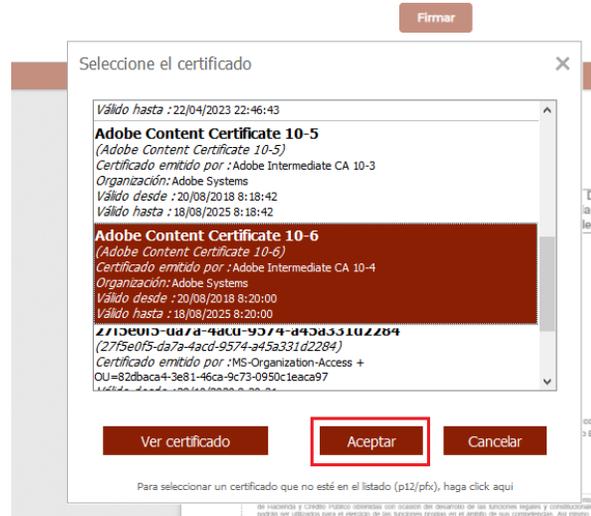
El usuario autoriza, bajo su responsabilidad, que los datos suministrados en su solicitud sean verídicos y que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria que tiene disponible la presente solicitud. En respuesta conforma la instancia en la Ley 1471 de 2011 en lo que respecta a las obligaciones de los ciudadanos ante la Administración Pública dentro del proceso legal y en relación con su presente solicitud.

3.9 Es necesario hacer clic en **Abrir eSignaDesktop**.



3.10 A continuación, el Sistema solicita que seleccione el tipo de firma a usar. Haga clic sobre el botón de **Certificado Digital** y cuando aparezca las pantallas que se visualiza a continuación seleccione el certificado digital correspondiente, haciendo clic sobre el mismo para sombreadarlo y, posteriormente, haga clic en **Aceptar**.

Continuación oficio



3.11 Acuse de Recibo: En esta parte de la presentación de la solicitud de desahorro de recursos excedentes del FONPET, el Sistema procesa y genera la solicitud con firma digital representada con un Código de Barras en la parte superior izquierda del documento, adicionalmente puede observar la siguiente información:

- Código de Solicitud Generado:** Este Código le permite consultar el estado de su solicitud en la Sede Electrónica.
- Número de Radicado:** Número oficial de entrada de la solicitud al MHCP. Registra el Número 1-20XX-XXXXX.
- Fecha de Radicado:** dd/mm/aa y hora.
- Fecha de presentación:** dd/mm/aa y hora.

Continuación oficio

2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017

«

Formulario inicial

Documentación

Confirmación

Acuse de recibo

Finalizar

¿Qué es el código de solicitud generado?

El código de solicitud generado sirve para poder consultar posteriormente el estado de su solicitud, ingresando el código en el apartado de la portada de la Sede Virtual "Consulte el estado de su trámite o solicitud"

Código de solicitud generado: L00QNUAMEE [¿Qué es esto?](#)

El trámite se ha presentado correctamente. A continuación, se muestra el recibo de la solicitud que puede imprimir pulsando el botón de todos los datos de la solicitud desde el menú Mis Expedientes de la Carpeta Ciudadana.

esg6086895934659263800.pdf

2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017

Número de Registro	Fecha de Registro	Fecha de Presentación
12023-000100	03/04/2023 15:43	03/04/2023 15:43

Interesado

Tipo documento : DC * No. de identificación : 33002995 * Dirección : Carrera 8 No. 6 - 31 Palacio Municipal.
 Correo Electrónico Institución : haz.nub@sehacienda.gov.co
 Departamento : BOYACÁ * Municipio : LA UVIITA
 NIT Entidad : 9918962972
 Código DANE : 15463
 Municipio Entidad : LA UVIITA
 Departamento Entidad : BOYACÁ
 Contacto Entidad : RONALD GERARDO CORDERO JAIME
 * Dirección Entidad : Carrera 8 No. 6 - 31 Palacio Municipal.

Documentos requeridos adjuntados

* Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 106 de 2015 - Decreto Único Reglamentario

Adicionalmente, le presenta la opción con el ícono para descargar la solicitud firmada como soporte de presentación de la solicitud. Esta opción permite descargar el documento para almacenarlo en su ordenador.

De esta manera queda **oficialmente** presentada la solicitud de retiro de recursos excedentes ante el FONPET. Para terminar con el proceso de solicitud, haga clic en el botón **Finalizar**.

4. ESTADOS DE REVISIÓN Y CONSULTA DE LA SOLICITUD DE EXCEDENTES

4.1 Para consultar el estado de revisión de la solicitud de excedentes, la entidad debe acceder a la Sede Electrónica, e ir al título Carpeta Privada, Expedientes y en la columna "Estado" el usuario puede observar el avance en la revisión de la solicitud, así:

Continuación oficio

Inicio Catálogo de trámites **Carpeta Privada** Servicios Sobre la sede ¿Qué desea buscar?

Privada > Expedientes > Mis expedientes

Mis expedientes

• [Acceder a Expedientes representados](#)

Mostrar registros

Búsqueda:

Tipo	Estado	Asunto	Fecha	Radicado	Acciones
2. Solicitud Excedentes cubrimiento...	PRESENTADO	Presentación electrónica del Trámite 2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017	2022-12-02 15:54:00	1-2022-001228	

4.2 El Sistema presenta los estados de avance en la revisión del trámite, como sigue:

- **Presentado:** Parte inicial del trámite.
- **Revisión:** La solicitud se encuentra en Revisión.
- **En Proyección Resolución:** La revisión es correcta.
- **Rechazado:** La entidad podrá descargar el oficio emitido para verificar el motivo y si da a lugar, presentar nuevamente la solicitud.

En **Acciones** del radicado rechazado, abrir expedientes, como se indica en la siguiente imagen:

Tipo	Estado	Asunto	Fecha	Radicado	Acciones
2. Solicitud Excedentes cubrimiento...	RECHAZADO	Presentación electrónica del Trámite 2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017	2023-04-03 14:33:00	1-2023-000099	Abrir expediente

✓ Radicados asociados

Mostrar registros

Búsqueda:

Radicado	Tipo	Fecha	Solicitante	Asunto
1-2023-000099	Entrada	2023-04-03 14:33:00	LA UVITA	Presentación electrónica del Trámite 2. Solicitud Excedentes cubrimiento del pasivo pensional Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el Decreto 117 de 2017
2-2023-000027	Salida	2023-04-03 15:21:44	LA UVITA	Rechazo prueba uvita

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

Anterior 1 Siguiente

Continuación oficio

En la sección **Radicados asociados** seleccionar el radicado tipo Salida, para visualizar el oficio de rechazo de la solicitud.

Posteriormente del estado **"Proyección de Resolución"**, pasa al estado:

- **EN NOTIFICACIÓN - CUENTAS BANCARIAS:** En este estado la entidad puede consultar el oficio de notificación personal remitido al correo electrónico institucional registrado en la plataforma y, así mismo, descargarlo desde la Sede Electrónica, en la opción **"Acciones"**.



Martes, 6 de Diciembre de 2022 09:47:27

Inicio Catálogo de trámites **Carpeta Privada** Servicios Sobre la sede ¿Qué desea buscar?

Expedites

Mis radicados
Avisos
Mi configuración
Mis representantes
Mis documentos
Presolicitudes
Requerimientos
Localizador tramitaciones

Mis expedientes

Acceder a Expedientes representado

Mostrar 10 registros

Búsqueda:

Asunto	Fecha	Radicado	Acciones
2. Solicitud Excedentes cubrimiento...	2022-12-02 15:54:00	1-2022-001228	 

Es importante aclarar, que la notificación de la Resolución *"por medio de la cual se autoriza el desahorro de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, durante la vigencia"*, se realiza al Representante Legal de la entidad territorial, por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, se le indica, que contra la misma procede el recurso de reposición de acuerdo con lo consagrado en el artículo 74 del mencionado Código.

Además, es de anotar, que la radicación del oficio por el cual se presenta la **"Renuncia a Términos de Ejecutoria"** se debe realizar en línea a través de la Sede Electrónica del Ministerio, una vez el Representante Legal sea notificado por medios electrónicos. El mencionado oficio deberá diligenciarse en papel membretado y firmado por el Representante Legal, además por cada copia del oficio de **"Renuncia a Términos de Ejecutoria"** deberá adjuntar la copia de la respectiva certificación bancaria.

- **Autorizado:** La solicitud se encuentra en proceso de autorización.
- **Pagado:** El giro de los recursos fue realizado a la (s) cuenta (s) bancaria (s) informada (s).

Continuación oficio

5. CUENTAS BANCARIAS PARA GIRO DE RECURSOS EXCEDENTES DEL FONPET

Se indica que este trámite únicamente debe ser realizado posterior al cambio de estado de la solicitud de recursos excedentes del FONPET, el cual deberá estar en “**EN NOTIFICACIÓN - CUENTAS BANCARIAS**”.

Las especificaciones para el cargue de cuentas bancarias (Nombre (s) de la (s) cuenta (s), número, tipo de cuenta, fecha de expedición de la certificación, etc.) son indicadas en el momento en que se surte el proceso de Notificación Electrónica.

Para realizar este procedimiento de cargue de cuentas, consulte el documento: “**07. Guía Detallada para presentar Certificación Bancaria para el giro de recursos del FONPET**”, publicado en la página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual podrá consultar siguiendo la ruta www.minhacienda.gov.co / Fonpet / Guías.

6. ATENCIÓN AL CIUDADANO

En caso de requerir información adicional le sugerimos ponerse en contacto con el Centro de Atención y Relación con el Ciudadano a través del correo electrónico relacionciudadano@minhacienda.gov.co o al Call Center: 01-8000-910071 en Bogotá (601) 3 81 17 00, carrera 8 No. 6 C - 38 Bogotá D.C. Código Postal: 111711.

APROBÓ: COORDINACIÓN FONPET
ELABORÓ: GRUPO DE GESTIÓN FONPET
ACTUALIZACIÓN: ENERO 2025